

La conducción tendrá una longitud de unos 11.099 metros, si bien en el proyecto sólo se incluyen en cuanto a planos general de planta y perfiles longitudinales los 6.457,67 metros de aguas abajo, de los que se indica en la Memoria se construirán en una primera fase 3.798 metros quedando el resto para una segunda fase.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con competencia dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, 23. Zaragoza.

Zaragoza, 8 de mayo de 1985.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

III. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

1676/1827

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 231/85 interpuesto por D. Alfredo Velilla García, de Logroño, contra resolución de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Consejo de Gobierno el día 22 de febrero de 1985, en reposición, a otra de 14-IX-84, en expediente disciplinario con sanción suspensión de funciones en su cargo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de mayo de 1985.

El Secretario,

EDICTO

1594/1740

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 225/85 interpuesto por FERROVIAL, S.A. de Madrid, contra resoluciones del Ayuntamiento de Arnedo el 17-1-85, 20-12-84, 31-12-84, 10-1-85, y otra en reposición de 28-2-85, sobre proyecto modificación precios ampliación obras abastecimiento agua y saneamiento en Arnedo; por supuestas averías por mala ejecución en obras realizadas a la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de mayo de 1985.

El Secretario,

EDICTO

--/1578

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-adminis-

trativo con el núm. 223 de 1985 interpuesto por "Marque Montesoría Uno, S. A." representada por la Procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, contra la resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de La Rioja, de fecha 28 de febrero de 1985 dictada en la reclamación número 62/1984, formulada por citada Sociedad recurrente, contra el acuerdo de la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes por el que se desestima la solicitud de anular la liquidación complementaria por el Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas, período 4º trimestre de 1982, y por un importe de 366.854 pts.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de mayo de 1985.

El Secretario,

EDICTO

1706/1860

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 236/85 interpuesto por don Pedro Herce Barrero y otro, representados por el Procurador Don José Roberto Santamaría Villorojo, contra acuerdos del Ayuntamiento de Quel, de fecha 19 de enero y 11 de marzo ambas de 1985, éste último desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por los recurrentes, contra el primero, y relativo a la designación de Abogado y Procurador para que defiendan a los miembros de la Corporación, denunciados por infidelidad supuesta de documentos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de mayo de 1985

El Secretario,

Magistratura de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

EDICTO DE SUBASTA

1673/1825

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Aurelio Fernández Pinillos, en autos núm. 1.322/84 domiciliada en Logroño, calle Madre de Dios, 41 bajo por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, el día 15 de julio de 1985 a las 10 horas de su mañana.

1.ª.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.